



Resolución de Alcaldía

N° 76 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 MAY 2024

VISTOS:

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Propuestas de fecha 14 de mayo de 2024, Oficio N° 052-2024-CE/MDCGAL de fecha 13 de mayo de 2024, RG-060-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, Oficio N° 053-2024-CE/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 0906-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 0540-2024-GPP/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024 e Informe N° 679-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Propuestas del Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI se informa que luego de la evaluación y verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el postor R&G Contratistas S.C.R.L, ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, y su propuesta económica asciende al monto de inversión de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 052-2024-CE/MDCGAL de fecha 13 de mayo de 2024, el Comité Especial comunica al Gerente General de R&G Contratistas S.C.R.L. y Representante Común del Consorcio Ejecutor Señor de los Milagros en el Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI que si aceptan reducir el monto de su Propuesta Económica sin exceder el diez por ciento (10%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión como lo establecen en las Bases mencionadas, el cual tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 79,226,831.32 (Setenta y nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 32/100 soles).

Que, mediante Documento RG-060-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente General de R&G Contratistas S.C.R.L. manifiesta que Mantiene el Monto Original de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles) de nuestra Propuesta Económica, el cual es consecuencia del análisis efectuado tanto a las Bases como al Expediente Técnico para la Correcta Ejecución del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de inversión N° 2493475.

Que, mediante Oficio N° 053-2024-CE/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2024, el Comité Especial informa que con fecha 19 de abril de 2024, según el Calendario del Proceso de Selección en la Etapa “Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica” se reciben los Sobres N° 01, 02 y 03 de la Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. y luego de la evaluación, por parte del Comité Especial de la Propuesta Técnica y Económica, se verifica que la Propuesta Económica, presentada asciende al monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), y **EXCEDE EN OCHO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (8.55%) DEL MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN QUE ASCIENDE A S/ 79,226,831.32 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 32/100 SOLES)** el mismo que se estableció en las Bases del Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230 -OXI; Por lo cual se comunicó, mediante OFICIO N° 052-2024-CE/MDCGAL, al Representante Legal de la Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. postor participante en el Proceso de Selección del Asunto de la Referencia, si su representada aceptase reducir el monto de su Propuesta Económica sin exceder el 10% del Monto Referencial del Convenio, obteniéndose la respuesta de la Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. mediante documento RG-060-2024 de fecha 15 de mayo 2024, POR EL CUAL MANTIENEN EL MONTO ORIGINAL DE SU PROPUESTA ECONOMICA DE S/ 85,997,232.93 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 SOLES); POR CONSIGUIENTE EL COMITÉ ESPECIAL REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y OPINIÓN LEGAL PARA PROSEGUIR CON LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA PRIVADA R&G CONTRATISTAS S.C.R.L., postor participante del Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI.

Que, mediante Informe N° 0906-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto informa que en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el monto de la Propuesta Económica correspondiente al Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, presentada por el único postor Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. que asciende al monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), por lo cual, SE DETERMINA QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA OTORGAR



Resolución de Alcaldía

N° 76 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 MAY 2024

OPINIÓN FAVORABLE PARA APROBAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, en mérito al Decreto Supremo N° 138-2023-EF y al Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023, que aprueba la priorización de las inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 0540-2024-GPP/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA LA OPINION FAVORABLE para aprobar el monto de la propuesta económica que asciende a S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles); correspondiente al Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, presentada por el único postor Empresa Privada R&G Contratistas S.C.R.L. en mérito al Decreto Supremo N° 138-2023-EF y al Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023, que aprueba la priorización de las Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0906-2024-SGP-GPP/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 679-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aprobar la Propuesta Económica que supera el Monto Referencial del Convenio de inversión, presentada por el postor R&G Contratistas S.C.R.L., por el monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), para el Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, Empresa Privada responsable para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de inversión N° 2493475.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, con voto de la Mayoría de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se aprobó la Priorización de diferentes inversiones para su financiamiento y ejecución en el Marco del TUO de la Ley N° 29230 entre los cuales se encuentra la inversión "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2024-A/MDCGAL de fecha 17 de enero de 2024, se designa a los nuevos integrantes de los Comités Especiales encargados de la Organización y Conducción de los Procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos de Inversiones Priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, cumpliendo así con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, el Artículo 61 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente señala precisamente en su numeral 61.1. lo siguiente "El comité especial realiza la evaluación de las propuestas económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases en un plazo de cuatro (4) días a partir de la presentación de las propuestas". 61.2. El comité especial selecciona la propuesta económica menos favorable y determina si su correspondiente propuesta técnica responde a las características, requisitos, condiciones y términos de referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la propuesta técnica del Postor con la propuesta económica que se ubicó en segundo lugar a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente, para la adjudicación de la buena pro. 61.3. Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. En caso de que se trate de una iniciativa privada, no es posible exceder el Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. 61.4. **Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58.**

Que, considerando que el monto de los Proyectos que se ejecutan por el Mecanismo de Obras por Impuestos, están condicionados a los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, por tal motivo, para aceptar la propuesta económica presenta por el Postor R&G CONTRATISTAS S.C.R.L., que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité de Selección, mediante Oficio N° 053-2024-CE/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2024, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por la diferencia y con ello emitir la Resolución respectiva, siendo que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0906-2024-SGP-GPP/MDCGAL determina que existe la Disponibilidad Presupuestal para otorgar Opinión Favorable para aprobar la Propuesta Económica correspondiente al Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI.





Resolución de Alcaldía

N° 76 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 MAY 2024

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, Informes Técnicos del Comité Especial, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aprobar la Propuesta Económica que supera el Monto Referencial del Convenio de inversión, presentada por el postor R&G Contratistas S.C.R.L., por el monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), para el Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, puesto que el Comité Especial en su momento comunico al Postor R&G Contratistas S.C.R.L. reducir su propuesta a un monto igual o menor al monto referencial del Convenio de inversión, sin embargo el Postor manifestó su intención de mantener el Monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), Monto que Excede en Ocho con cincuenta y cinco por ciento (8.55%) del Monto Referencial del Convenio de inversión, por lo cual en conformidad al Artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230 que indica lo siguiente “Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública”; por lo cual resulta necesario la aprobación del Titular de la Entidad, puesto que el Postor no aceptó reducir su propuesta, por ende correspondería emitir Acto Resolutivo Correspondiente.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y del Comité Especial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta Económica que supera el Monto Referencial del Convenio de inversión, presentada por el postor R&G Contratistas S.C.R.L., por el monto de S/ 85,997,232.93 (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos con 93/100 soles), para el Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI, Empresa Privada responsable para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de inversión N° 2493475.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial, la presente Resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del Proceso de Selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, así como a PROINVERSION para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

**Sr. César Herrera Chipana
 (e) ALCALDE**

C.c. Archivo
 GM
 SGTIC
 GPP
 GEI
 SGL
 SGP

